



MOCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TOPONIMIA DE LAS CALLES, PLAZAS Y LUGARES HISTÓRICOS DE PUENTE GENIL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) en el año 2003 creó la clasificación de **Patrimonio Cultural Inmaterial** y su definición incluye tradiciones y expresiones orales, artes, espectáculos, rituales, fiestas populares o usos relativos a la naturaleza o el universo.

Podemos definir el Patrimonio Inmaterial como un **“conjunto de tradiciones, técnicas, costumbres y saberes, heredadas de una generación a otra”**.

Atendiendo a la definición que la UNESCO, los nombres históricos de las calles han de ser reconocidos como patrimonio inmaterial, ya que según las propias premisas de la definición, son **“Tradicionales, contemporáneos y vivientes a un mismo tiempo”**, ya que incluyen tradiciones heredadas del pasado, y usos rurales contemporáneos característicos de diversos grupos culturales; **Integradores**, se han transmitido de generación en generación y contribuyen a infundirnos un sentimiento de identidad y continuidad, creando un vínculo entre el pasado y el futuro a través del presente; **Representativos**: no se valoran simplemente como un bien cultural, a título comparativo, por su exclusividad o valor excepcional, sino que florecen en las comunidades y dependen de aquéllos cuyos conocimientos de las tradiciones, técnicas y costumbres se transmiten al resto de la comunidad, de generación en generación, o a otras comunidades; **Están basados en la comunidad**, los nombres de nuestras calles son reconocidos como tales por las comunidades, grupos o individuos que lo crean, mantienen y transmiten, siendo reconocidos y aceptados a lo largo de la historia.

Los nombres históricos de las calles y plazas de nuestras ciudades, son **PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL**, y como tal, deberían estar **PROTEGIDOS**.

Hablamos de nombres que vienen dotando de personalidad propia a las calles y plazas de nuestro casco antiguo desde hace siglos, y que forman parte de nuestra idiosincrasia, a la vez que del imaginario colectivo pontanés.

Calles que han permanecido impertérritas tras guerras, riadas y dictaduras, y que ahora, en la época de la conciencia del patrimonio y de la protección a la herencia de nuestros mayores, deberían estar a salvo para poder ofrecerlas como legado a las generaciones futuras.

En Puente Genil, existen decenas de calles que llevan nombrándose igual desde hace siglos, y ya los abuelos de nuestros abuelos las conocían como tales en los siglos XVIII y XIX, existiendo algunas incluso más antiguas, ya que su origen se pierde en el tiempo.

A través de los nombres de nuestras calles y plazas, estamos contando la historia de Puente Genil. Cuando se reconoció a una persona o un hecho, con el nombre de una calle, Puente Genil estaba dándole el “sí”, a una historia ocurrida pretendiendo que se perpetuara en el tiempo. Cuando fue la propia historia de esa calle o plaza la que le puso el nombre de alguno de sus habitantes, fue ese acervo cultural propio el responsable, y debe ser respetado. **Los reconocimientos del presente no deben solapar los del pasado cuando cumplan la ley, ni sustituir al acervo de la cultura popular.**

Cambiar los nombres de las calles que nuestros bisabuelos ya conocían como tales es un despropósito contra la memoria y la cultura popular. *No podemos caer en el error de querer borrar nuestra esencia y de enterrar nuestro pasado.*

Porque el patrimonio, y de nuevo apelamos a la definición de la UNESCO, se considera **“inestimable e irremplazable” por el valor histórico-cultural que aporta**. A esta definición habría que añadir en el caso que nos atañe, el **innegable valor identitario**, que nos refuerza como comunidad y nos diferencia del resto de ciudades.

PUNTOS DE ACUERDO

Atendiendo a lo expuesto, los grupos municipales firmantes adoptan los siguientes ACUERDOS:

1. Nombrar una **comisión interdisciplinar** que se encargue de realizar un estudio exhaustivo de las calles históricas de Puente Genil, creando un **censo o catálogo** de las que merezcan ser incluidas por su valor patrimonial. De igual manera, estudiar la inclusión en este censo de nombres populares de espacios sin nomenclatura específica.
2. Confeccionar una **ordenanza o reglamento de protección** de los nombres históricos de las calles de Puente Genil, atendiendo a su carácter patrimonial.
3. Estipular en el reglamento de distinciones un **procedimiento claro a la hora de adjudicar y ubicar homenajes y reconocimientos cuando impliquen el cambio de nombres de calles, plazas y otros espacios**.
4. **Paralizar la concesión de cambio de denominación** de cualquier espacio público hasta que finalice el trabajo de la comisión y se apruebe la ordenanza de protección de la toponimia de las calles históricas.
5. **Unificar el sistema de rotulación de las calles históricas** en toda la localidad, usando un único criterio gráfico y artístico que se ajuste a nuestra arquitectura, a los materiales locales y al diseño tradicional pontanés.